



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 21 NOV 2008

VISTO:

El Expediente N° C-2-1525/08, mediante el cual el Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas eleva la Modificación de la Ordenanza N° 014/04-CD, **REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** (Ord. 19/03-CD), y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carreras de Ciencias Biológicas ha resuelto en claustro de Docentes y Alumnos introducir modificaciones a la Ordenanza N° 14/04-CD.

Que el Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas dio tratamiento al tema.

Que la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos dio tratamiento al tema.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria de fecha Tres de Marzo del Cte. Año (03/03/08) resolvió por unanimidad aprobar las Modificaciones realizadas en el Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura en Ciencias Biológicas, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

ORDENA:

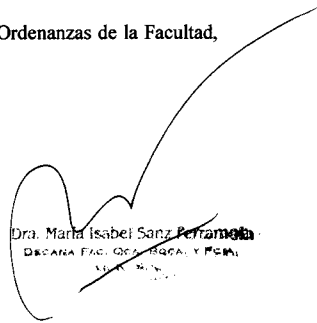
ARTICULO 1°.- Aprobar y protocolizar la Modificación de la Ordenanza N° 014/04-CD. referida al **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS** (Ord. 19/03-CD), Carrera que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 2°.- Dejar constancia en el ANEXO único de la presente disposición de los restantes aspectos de esta Modificación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 014 
RC.


FRANCISCA DE JESUS ALBARACIN ABULUTI
Secretaría Académica
FAC. QCA, BQCA, FCIA,
U.N.S.L.


Dra. María Isabel Sanz Perdomo
DECANA FAC. QCA, BQCA Y FCIA,
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///... continuación

ANEXO:

I) REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS (Ord. 19/03-CD).

II) OBJETIVOS

Realizar un trabajo de iniciación en investigación, o en la práctica pre-profesional o en la revisión crítica y fundamentada de una temática específica de la Biología.

III) REQUISITOS PARA INICIAR EL TRAMITE:

El alumno deberá haber cursado el Ciclo completo de Cursos Obligatorios correspondientes al Núcleo Básico (es decir a partir del segundo cuatrimestre del cuarto año de la carrera, con las materias del primer cuatrimestre regularizadas).

El alumno presentará por Mesa de Entradas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, el Plan de Trabajo para iniciar el TRABAJO FINAL.

La solicitud de inicio deberá estar dirigida al Decano de la Facultad y avalada por el Director y Co-Director (en caso que hubiere) en la que constará:

Apellido y Nombre del Alumno.

Número de Registro:

Tema:

Modalidad:

Lugar de desarrollo del trabajo:

Apellido y Nombre del Director

Cargo – Función del director

Curriculum Vitae resumido del director, donde se resalten los antecedentes pertinentes y del Co- Director (si lo hubiere)

Plan de Trabajo y cronograma de tareas.

IV) METODOLOGÍA/MODALIDADES DEL TRABAJO FINAL:

Acreditará una Carga Horaria de Trescientas (300) hs. y se aconseja ser realizado en un plazo no mayor de UN (1) año desde la presentación del mismo y según normativa vigente. Para acceder al título de Licenciado en Ciencias Biológicas, el alumno realizará:

- A.- un Trabajo de Investigación.
- B.- una Pasantía o Práctica pre-profesional
- C.- un Trabajo de Revisión.

V) PLAN DE TRABAJO:

El Plan de Trabajo para las modalidades A y B, constará de:

- a) Marco teórico, justificación de la propuesta, objetivos e hipótesis si las hubiere.
- b) Antecedentes
- c) Descripción de la metodología
- d) Cronograma de actividades. Si se requieren salidas al campo, indicar el número y duración de cada una.

Dra. María Isabel Sanz
DECANA FAC. QCA, BQCA, Y FCA
U.N.S.L.

Esq. Gabriela de Jesús Albaracón Azuetti
Secretaria Académica
FAC. QCA, BQCA, FCA.
U.N.S.L.

CORRESPONDE ORDENANZA N 014

///...



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...continuación

e) Bibliografía

f) Requerimientos económicos y fuente de financiamiento

g) Propuesta de conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación (realizada en forma conjunta con el Director y el alumno).

El alumno podrá realizar el TRABAJO FINAL en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis o en otros organismos estatales, privados del país o del exterior.

Para la Modalidad C además se requiere:

h) Plan de Formación que incluya el tema específico de la revisión que deberá reflejar el estado actual de una temática referida a las Ciencias Biológicas, así como el cronograma de otros Cursos Optativos y Electivos a tomar, debiendo el 70% de los mismos estar directamente relacionados con la temática de revisión.

VI) DIRECTOR Y CO- DIRECTOR:

Podrán ser DIRECTOR y CO- DIRECTOR:

a) Docentes y/o Investigadores de la Universidad Nacional de San Luis.

b) Docentes y/o Investigadores de otras Instituciones Nacionales, Provinciales, Privadas o del Exterior.

c) El Director y el Co Director, deberán poseer acreditados méritos en el desempeño de su especialidad, presentando en ambos casos el Currículum Vitae.

d) La figura del CO- DIRECTOR deberá estar justificada por la temática a abordar en el Plan de TRABAJO FINAL propuesto.

Son Funciones del DIRECTOR y CO- DIRECTOR:

- Guiar al alumno en la búsqueda de un problema en un aspecto de la Biología, para definir una o varias preguntas.

- Orientar al alumno para la formulación de hipótesis y predicciones en torno a las preguntas planteadas.

- Conducir al alumno para que realice un diseño experimental que le permita poner a prueba su hipótesis.

- Discutir cada una de las etapas, en forma personal o de seminarios.

- Orientar en la redacción del trabajo final.

VII) COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO FINAL:

_Aprobar al Director y Co Director propuesto.

_Aprobar a los Miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación propuesto o nombrar nuevos integrantes por razones justificadas

_Aprobar el Plan de TRABAJO FINAL.

_Evaluar el funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento y Evaluación.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO FINAL deberá expedirse respecto a la aprobación de Director y Co- Director, miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación y Aprobación del Plan de TRABAJO FINAL en un plazo

///..

CORRESPONDE ORDENANZA Nº 014

Dra. María Isabel Saiz Ferrerola
DECANA FAC. QCA, BOCA, FCIA
U.N.S.L.

Secretaría Académica
FAC. QCA, BOCA, FCIA,
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...continuación

no mayor de Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de presentación del mismo.

Para la aprobación del Plan de TRABAJO FINAL, esta Comisión tendrá en cuenta las siguientes pautas:

*Exigencias de materias rendidas del Núcleo Básico

Espacio curricular sólo en caso de que el Director y Co- Director sean externos.

VIII) COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Estará integrada por Cinco (5) docentes y/o investigadores, Tres (3) Titulares y Dos (2) Suplentes. Al menos dos de los titulares deben ser docentes y/o investigadores de la Universidad Nacional de San Luis y al menos uno debe ser docente de Áreas relacionadas con la biología.

Son funciones de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

-Aconsejar sobre la aprobación o no del Plan de TRABAJO FINAL presentado.

-Requerir al alumno, Director y/o Co- Director, el estado de ejecución del trabajo al cumplirse el 50% de las actividades propuestas por el alumno en el cronograma de trabajo.

-Constituirse en Tribunal Examinador del TRABAJO FINAL y ser responsable del Espacio Curricular sólo en caso de que el Director y Co- Director sean externos.

IX) FINANCIAMIENTO O SUBVENCIÓN DEL TRABAJO FINAL:

Los gastos que demanden la realización de las tareas previstas en el TRABAJO FINAL deberán ser co- financiados por la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia según normativa vigente (Ord. 018/06-CD). Los fondos entregados al Director, deberá rendir cuenta previo a la defensa del TRABAJO FINAL.

Presentación

X) FECHA DE INICIACIÓN DEL TRABAJO FINAL:

Se considerará como fecha de iniciación del TRABAJO FINAL, la aprobación por parte de la Facultad de:

1. Plan de Trabajo,
2. Director y Co- Director si lo hubiere,
3. Comisión de Seguimiento y Evaluación.

XI) REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL TRABAJO FINAL.

El alumno deberá presentar, a la Comisión Permanente de TRABAJO FINAL, un Parte de Avance en forma oral y escrita, avalada por los tres miembros de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, sobre el estado de ejecución del trabajo al cumplirse el 50% de las actividades propuestas por el alumno en el cronograma del trabajo.

XII) DEFENSA Y APROBACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Finalizado el plazo de ejecución del TRABAJO FINAL el alumno realizará la exposición y defensa pública del mismo ante el Tribunal Examinador.

///...

CORRESPONDE ORDENANZA Nº

014



*Dra. María Isabel Sanz Ferramolino
DE FARMACIA, QCA, BIOQ. Y FCIA.
UN. S. L.*

*Dr. Carlos
Esp. GRACIA DE JESUS ALBARRACIN ARRUTI
Secretaría Académica
FAC. QCA, BIOQ. FCIA.
UN.S.L.*



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///... continuación

Previo a la exposición y defensa Treinta (30) días corridos, el alumno presentará el manuscrito del trabajo a la Comisión Permanente de TRABAJO FINAL, para que sea corregido en un plazo no mayor de Quince (15) días, por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, constituida en Tribunal Examinador.

La versión final corregida y cuatro ejemplares de este Trabajo deberán ser entregadas por el alumno Diez (10) días antes de la exposición y defensa. El original será entregado a la Comisión Permanente de TRABAJO FINAL, tres copias para el Tribunal examinador, en soporte papel o digital (una para cada uno de los miembros) y la cuarta copia, para ingresar a la Biblioteca de esta Universidad, debidamente encuadernada y siguiendo las directivas de Biblioteca.

El trabajo final original y las copias deberán ser:

-Escritas con procesador de texto, en hoja tamaño A4. a doble espacio con los siguientes márgenes: superior o inferior 3 cm, izquierdo 3 cm y derecho 1,5 cm.

-En la primera página deberá constar: título completo, nombre del autor y del director y co- director si lo hubiera, fecha e institución.

-Segunda página: índice.

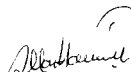
► Conjuntamente con la versión final el Director, deberá presentar la rendición de cuentas de los fondos asignados para subvencionar el TRABAJO FINAL.

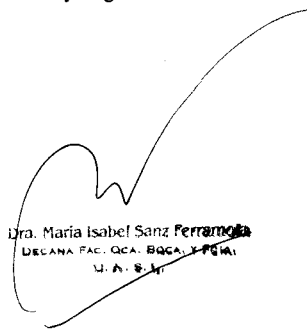
El trámite de aprobación finaliza una vez que la Comisión Permanente de TRABAJO FINAL recibe el original, una de las copias se ingresa a Biblioteca y el acta de examen se remite a Departamento de Alumnos.

Para las modalidades A (Trabajo de Investigación) y B (Pasantía o Práctica pre-profesional), los ítems que integrarán el trabajo y en el siguiente orden son: resumen, introducción, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía. Pueden incluirse al comienzo o al final dedicatoria y/o agradecimientos.

ORDENANZA Nº
RC.

014


Esp. Dra. MARÍA DE JESÚS ALBA PACON ABARUTTI
Secretaría Académica
FAC. QCA. BQCA. FCIA.
U.N.S.L.


Dra. María Isabel Sanz Ferrarotta
DECANA FAC. QCA. BQCA. Y FCIA.
U.N.S.L.